Bogotá, D.C., 16 de mayo de 2025

SALIDA | Fecha: 16/05/2025 | Nº Registro: IDU-688-2024-330 | ug21 COLOMBIA

Sres.
INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO – IDU
Atn.: Javier Ortega Vera
Subdirección Técnica de Seguimiento a Estudios y Diseños
Cto. IDU-688-2024
Email: javier.ortega@idu.gov.co

C.c.: Carlos Santiago Muñoz Pabón
Subdirección Técnica de Seguimiento a Estudios y Diseños
Cto. IDU-688-2024
Email: carlos.manoz@idu.gov.co
Calle 22 # 6 – 27
Bogotá, D.C.

REFERENCIA: **CONTRATO DE CONSULTORÍA IDU NO. 688-2024** CUYO OBJETO ES *"ACTUALIZACIÓN Y/O AJUSTES Y/O COMPLEMENTACIÓN Y/O ELABORACIÓN DE LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA LA CONSTRUCCIÓN DEL PUENTE VEHICULAR SOBRE LA QUEBRADA LOS SANTOS DE LA VEREDA EL VERJÓN, LOCALIDAD DE CHAPINERO, EN BOGOTÁ D.C. EN CUMPLIMIENTO DE LA ACCIÓN POPULAR AP 2015-00761".*

ASUNTO: ALCANCE OFICIOS IDU-688-2024-329 – IDU-688-2024-319 SOLICITUD DE ADICIÓN No. 01 Y PRÓRROGA No. 02

Respetados señores,

En atención a lo conversado durante la reunión sostenida el pasado 2 de abril de 2025 en las instalaciones del IDU y en referencia a los oficios IDU-688-2024-329 del 06 de mayo de 2025 e IDU-688-2024-319, el CONSORCIO VIAL UG - ING, en calidad de consultor del Contrato IDU No. 688-2024, se permite presentar formalmente el alcance a la solicitud de Prórroga No. 02 y Adición Presupuestal No. 01, con base en las siguientes consideraciones:

ANTECEDENTES

La implementación de la Resolución 1705 del 11 de diciembre de 2024 del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible ha generado la necesidad de modificar elementos ya existentes dentro del proyecto, así como la inclusión de nuevos productos. Esto conlleva a la revisión integral del alcance del contrato, la ejecución de actividades adicionales y el consecuente ajuste en el plazo y en el presupuesto del mismo.

Adicionalmente, conforme a las obligaciones contractuales pactadas en la Cláusula 11 del Contrato IDU 688-2024, se solicita que se tenga en cuenta que los valores administrativos indicados en el desglose de la modificación forman parte integral de la elaboración del producto relacionado con la "Sustracción de la Reserva Forestal Protectora Bosque Oriental de Bogotá", dado que estos se derivan de la dedicación de profesionales y recursos asignados al desarrollo de dicho producto.

COMPONENTE SOCIAL:

- Profesional Social
- Auxiliar Social

Este personal estará a cargo de las siguientes actividades:

1. **Actualización del componente socioeconómico (ítem 3.3 TDR):** Revisar y ampliar la caracterización social del Área de Estudio (AE) según los nuevos términos de referencia. Esto comprende:

 - **Identificación de elementos básicos en el AE:** Inventariar servicios públicos (agua, energía, telefonía, salud, educación, etc.), infraestructura vial (tipo de vías, estado de mantenimiento, conectividad regional), asentamientos (veredas, corregimientos, cabildos indígenas, comunidades afrodescendientes), actores sociales relevantes (autoridades locales, organizaciones comunitarias, gremios) y grupos étnicos presentes. También se debe recopilar información sobre actividades productivas predominantes (agricultura, ganadería, minería, turismo, etc.), sitios históricos o culturales de interés en la zona, y datos demográficos (población total, densidad, estructura por edad) conforme a las exigencias del ítem 3.3. Esta tarea requiere revisión de fuentes secundarias (censos, planes municipales, bases de datos) y coordinación con entidades locales para obtener información actualizada.
 - **Aplicación de metodologías de abordaje social:** Organizar y ejecutar actividades para la complementación de la caracterización social con las comunidades del AE, y sesiones de socialización. En estos espacios se recopilará información directa adicional sobre usos locales de la flora y fauna silvestres (por ejemplo, caza, recolección, aprovechamiento forestal), servicios ecosistémicos (como agua de quebradas, materiales de construcción, zonas de esparcimiento), actividades económicas propias del territorio, y experiencias previas de restauración o conservación comunitaria. Las acciones del equipo social facilitarán la visión de los actores locales y enriquecerán el componente socioeconómico con datos cualitativos y geográficos de primera mano y actualizados.

 - **Elaboración y entrega de cartografía temática:** Con base en la información levantada, se actualizarán y/o elaborarán mapas detallados que integren los elementos socioeconómicos identificados, siguiendo las indicaciones del capítulo 9 de la metodología. Esto incluye mapas de servicios básicos, asentamientos humanos, zonas de uso productivo, áreas de importancia cultural o histórica y rutas de acceso vial. La entrega de la cartografía deberá realizarse en los formatos digitales requeridos, listos para anexarse al documento final, y con la calidad necesaria para su interpretación técnica.

 - **Recopilación de constancias de socialización:** Documentar todos los procesos de interacción con las comunidades y autoridades. Esto implica obtener y conservar actas de reuniones, certificaciones o cartas de participación que evidencien la presentación del proyecto ante juntas de acción comunal, alcaldías municipales, corporaciones autónomas, u otros entes pertinentes. Estas constancias servirán para acreditar el cumplimiento de los requerimientos de socialización pública establecidos en la nueva normatividad y demostrar la transparencia en la gestión social del proyecto.

- **Aplicación de encuestas y entrevistas complementarias:** Diseñar y aplicar encuestas estructuradas y/o entrevistas semiestructuradas a pobladores clave, líderes comunitarios y representantes de sectores locales. El objetivo es complementar la información obtenida previamente con datos cuantitativos sobre percepciones comunitarias, indicadores sociodemográficos más recientes o datos socioeconómicos específicos que antes no se habían recabado. Estas herramientas permitirán recoger información precisa sobre el uso del territorio, el impacto potencial percibido del proyecto y las necesidades de la población, alineándose con los nuevos requisitos de la Resolución 1705 de 2024.

- **Modificación del área de influencia del proyecto:** Revisar y redefinir los límites del área de estudio (antes área de influencia directa e indirecta) de acuerdo con la nueva información recopilada. Si durante el trabajo de campo o en el análisis se identifican comunidades o ecosistemas adicionales afectados por el proyecto, se ajustarán los mapas de estudio para incluirlos. Esto incluye re-cálculos de parámetros geográficos y sociales del estudio (área geográfica, población afectada) y actualizar el alcance del documento metodológico conforme a los lineamientos de la nueva normatividad.

2. **Apoyo al componente ambiental como enlace comunitario:** Actuar como puente de comunicación con la comunidad para facilitar la coordinación de acciones conjuntas con el equipo ambiental. El equipo social apoyará la gestión de trámites requeridos (por ejemplo, solicitud de permisos de residentes o recopilación de información adicional), y colaborará en la socialización de medidas de compensación o restauración propuestas (de acuerdo a lo determinado en la normativa vigente). De este modo, se facilita que el componente ambiental avance con el soporte comunitario necesario, acelerando la obtención de documentos indispensables para la sustracción de reserva.

3. **Sistematización, análisis y acciones administrativas:** Procesar, analizar y organizar toda la información adicional recolectada (datos de talleres, encuestas, fuentes secundarias, cartografía, actas, etc.) para su inclusión en el documento revisado. Redactar los apartados socioeconómicos del estudio técnico con la información nueva, generando tablas, gráficas y mapas que respalden las conclusiones. Paralelamente, se deberán gestionar los aspectos administrativos necesarios: coordinar permisos de trabajo de campo, movilizar al equipo social, gestionar reuniones con actores institucionales, comunitarios y elaborar los reportes intermedios del avance. Todas estas tareas requerirán tiempos de preparación logística, coordinación interinstitucional, comunitaria y verificación documental.

4. **Justificación:** Dado el volumen y la profundidad de las actividades descritas — incluyendo trabajo de campo intensivo (talleres participativos, entrevistas, recorridos en terreno), recopilación exhaustiva de información y su posterior sistematización, análisis comparativo de normatividad y ajustes técnicos de la metodología— se requiere un plazo adicional significativo. Se estima que completar adecuadamente este conjunto de tareas toma entre 1,5 y 2 meses. Este tiempo permitirá realizar cada etapa con el rigor necesario (por ejemplo, agendar y ejecutar los talleres con la participación comunitaria, procesar la información cualitativa y cuantitativa obtenida, elaborar cartografía y reportes, y tramitar gestiones con las autoridades), garantizando la calidad técnica y administrativa del estudio actualizado conforme a la Resolución 1705 de 2024.

COMPONENTE TÉCNICO:

- Director de Consultoría
- Coordinador de Consultoría
- Auxiliar de ingeniería

Este personal estará a cargo de las siguientes actividades:

1. **Ajuste aspectos técnicos del informe de sustracción:** En el contexto de la solicitud de prórroga, se hace necesario revisar y ampliar la información técnica referente a los trabajos, obras y actividades relacionadas con el proyecto, alineándolas con los nuevos términos de referencia establecidos en las normativas más recientes. Este ajuste técnico es crucial para asegurar que el informe de sustracción cumpla con los estándares actualizados y se ajuste de manera efectiva a los requerimientos normativos y operativos.

 - **Descripción del proyecto:** El primer paso consiste en identificar y detallar las diferentes etapas del proyecto, describiendo con precisión los métodos, técnicas y equipos a utilizar para cada fase. Esta descripción incluye la intervención sobre el suelo y el subsuelo, destacando los tipos de trabajos a realizar (excavaciones, rellenos, movimientos de tierras, entre otros). Es fundamental incluir el cronograma de actividades actualizado, con los plazos estimados para la ejecución de cada fase del proyecto, para asegurar que el mismo se realice dentro de los tiempos establecidos y con la eficiencia requerida. Esta información permitirá una comprensión detallada del alcance y de las metodologías que se emplearán, además de facilitar la coordinación de los recursos y la gestión adecuada del tiempo.

 - **Localización general e infraestructura asociada del proyecto:** En este apartado, se debe identificar de manera precisa la localización del proyecto, referenciando su ubicación geográfica sobre cartografía oficial del Instituto Geográfico Agustín Codazzi (IGAC). La localización debe alinearse con las especificaciones técnicas establecidas en la Resolución 471 de 2020, la Resolución 529 de 2020 y las modificaciones introducidas por la Resolución 197 de 2022, que regulan la gestión y planificación de proyectos de infraestructura en áreas rurales y urbanas. Este ejercicio es clave para verificar que la ubicación del proyecto esté correctamente reflejada en los planos y que cumpla con las normativas de zonificación, uso del suelo y otros criterios técnicos relevantes. Además, se debe identificar toda la infraestructura asociada al proyecto, como las redes de servicios públicos, accesos viales, instalaciones necesarias para el desarrollo de las actividades y otros elementos que impacten directamente el desarrollo y ejecución del proyecto.

 - **Vías existentes y a adecuar:** Un aspecto esencial del informe es la evaluación de las vías existentes en el área de intervención y su adecuación para el desarrollo del proyecto. Se debe determinar si las vías actuales requieren algún tipo de intervención, ya sea de mejoramiento o modificación en su trazado o especificaciones técnicas, para que sean aptas para la ejecución de las obras o actividades previstas. En caso de que sea necesario llevar a cabo adecuaciones, como el refuerzo de la estructura vial, el

ensanchamiento, la reconfiguración del trazado, la instalación de nuevas capas de pavimento o el mejoramiento de los drenajes, esta información debe ser claramente descrita en el informe técnico. Además, es importante especificar cómo estas modificaciones incidirán en los aspectos técnicos, económicos y operativos del proyecto, detallando las medidas que se tomarán para minimizar el impacto ambiental y social, así como los plazos necesarios para su implementación.

Adicionalmente, dentro de lo establecido en el contrato IDU 688-2024 suscrito entre el INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO – IDU y el CONSORCIO VIAL UG-ING se encuentra lo siguiente:

2. **Presentación de informes de seguimiento mensuales y semanales:**

- De acuerdo a las obligaciones adquiridas por esta consultoría establecidas en el contrato de referencia en su **CLAUSULA 11 OBLIGACIONES – 11.1. OBLIGACIONES GENERALES numeral 17,** se indica lo siguiente: *"Presentar al IDU todos los controles, informes, formatos, actas y demás documentos debidamente diligenciados en los términos exigidos en este contrato, documentos del proceso, Manuales, Planes, Guías y Procedimientos del IDU vigentes durante la ejecución del presente contrato".*

3. **Asistencia a reuniones:**

- Dentro de las obligaciones adquiridas por esta consultoría establecidas en el contrato de referencia se encuentran:

 - **CLAUSULA 11 OBLIGACIONES – 11.1. OBLIGACIONES GENERALES numeral 20,** se indica lo siguiente: *"Preparar y participar en las reuniones o exposiciones que sean convocadas por el IDU con el fin de difundir entre su personal y otros asistentes, los productos y demás aspectos del proyecto, de acuerdo con las instrucciones del IDU.".*
 - **CLAUSULA 11 OBLIGACIONES – 11.6. OBLIGACIONES RELACIONADAS CON ELABORACIÓN, DE ESTUDIOS Y DISEÑOS numeral 3,** se indica lo siguiente: *"Participar en las reuniones de seguimiento y visitas de campo convocadas por el IDU, proponiendo alternativas, generando soluciones y demás acciones para el buen desarrollo del contrato. Suscribir las actas correspondientes a dichas reuniones.".*

 Con base en lo anterior, el personal técnico estará en la obligación de asistir a cada una de las reuniones programadas para el contrato de consultoría, estas incluyen las siguientes:

 - Reunión de avance semanal
 - Comités de seguimientos semanal
 - Reunión quincenal seguimiento componente BIM
 - Reunión de seguimiento componente ambiental
 - Reunión quincenal de seguimiento componente SST
 - Mesas de trabajo de los diferentes componentes.

4. **Área de estudio y proyecto:** El componente técnico desempeñará un papel clave en la definición del polígono que delimita el área de estudio y el área del proyecto. Este proceso es fundamental

porque establece el alcance geográfico de las actividades constructivas, permitiendo identificar con precisión la extensión de las intervenciones y la posible afectación de terrenos o áreas circundantes. La delimitación del área de estudio se basará en un análisis detallado de las actividades constructivas a desarrollar, considerando las características físicas, geográficas y ambientales del terreno. Además, se deben tener en cuenta factores tales como la proximidad de infraestructuras existentes, servicios públicos, accesos viales, zonas de posible impacto ambiental y otros elementos que puedan influir en el desarrollo del proyecto. Esta definición del polígono de estudio permitirá garantizar que todas las actividades se ejecuten dentro de los límites establecidos, asegurando un control efectivo del proyecto y facilitando las posteriores evaluaciones ambientales y sociales necesarias para su ejecución.

5. **Amenazas, vulnerabilidad y riesgo:** En este contexto, el componente técnico llevará a cabo una evaluación exhaustiva de las amenazas, vulnerabilidades y riesgos asociados con el proyecto. Esta evaluación es crucial para identificar los posibles riesgos que puedan surgir durante el desarrollo de las actividades constructivas, desde fenómenos naturales como inundaciones, deslizamientos de tierra o sismos, hasta riesgos derivados de las propias actividades del proyecto, como daños a infraestructuras existentes o alteraciones en los ecosistemas circundantes. El componente técnico debe realizar un análisis detallado de cada factor que pueda poner en riesgo la seguridad y el éxito del proyecto, teniendo en cuenta tanto los riesgos directos como los indirectos. Esta evaluación incluye la identificación de elementos vulnerables, como poblaciones cercanas, áreas sensibles del entorno o infraestructuras críticas, y debe proponer medidas específicas para mitigar o reducir estos riesgos. Las medidas de mitigación pueden incluir cambios en el diseño del proyecto, la implementación de sistemas de protección, la planificación de contingencias o la adopción de nuevas tecnologías para minimizar el impacto ambiental y social. Esta actividad no solo es fundamental para asegurar la viabilidad del proyecto, sino también para cumplir con las normativas de seguridad y sostenibilidad vigentes.

COMPONENTE SST:

- Especialista en Seguridad y Salud en el Trabajo

1. **Presentación de informes de seguimiento mensuales y semanales:**

 - De acuerdo a las obligaciones adquiridas por esta consultoría establecidas en el contrato de referencia en su **CLAUSULA 11 OBLIGACIONES – 11.1. OBLIGACIONES GENERALES numeral 17,** se indica lo siguiente: *"Presentar al IDU todos los controles, informes, formatos, actas y demás documentos debidamente diligenciados en los términos exigidos en este contrato, documentos del proceso, Manuales, Planes, Guías y Procedimientos del IDU vigentes durante la ejecución del presente contrato".*

2. **Justificación:** Se identifica la necesidad de continuar realizando el seguimiento oportuno de las actividades realizadas por esta consultoría en el periodo adicional solicitado en el oficio IDU-688-2024-319 (OF-GN-SAL-NOA-NA-319) mediante la presentación de Informes semanales y mensuales desde el componente SST.

De acuerdo a lo anterior, se actualizó la solicitud de adición planteada en el oficio IDU-688-2024-319 (OF-GN-SAL-NOA-NA-319) de la siguiente manera:

COD	PROFESIONALES	CATEGORIA / UNIDAD	Vr. H/MES $ SEGÚN CATEGORÍA / VR. UNIT	MES 11 (R)	MES 12 (R)	DED. TOTAL, FASE E&D	FACTOR MULTIPLICADOR	COSTO ($) TOTAL HOMBRES
9109	Director de consultoría	3	$ 10.114.000,00	0,1	0,1	0,2	2,26	$ 4.571.528,00
9111	Coordinador de consultoría	5	$ 7.768.000,00	0,3	0,3	0,6	2,26	$ 10.533.408,00
9110	Especialista Ambiental	4	$ 8.612.000,00	1	1	2	2,26	$ 38.926.240,00
9111	Especialista Forestal 1	5	$ 7.768.000,00	0,7	0,7	1,4	2,26	$ 24.577.952,00
9112	Especialista en Seguridad y Salud en el Trabajo	6	$ 6.927.000,00	0,3	0,3	0,6	2,26	$ 9.393.012,00
9110	Hidrogeólogo	4	$ 8.612.000,00	0,5	0,5	1	2,26	$ 19.463.120,00
9110	Biólogo con énfasis en ecología del paisaje (Paisaje - Conectividad Ecológica)	4	$ 8.612.000,00	0,3	0,3	0,6	2,26	$ 11.677.872,00
9111	Biólogo (fauna silvestre)	5	$ 7.768.000,00	0,3	0,3	0,6	2,26	$ 10.533.408,00
9111	Biólogo (Botánico)	5	$ 7.768.000,00	0,3	0,3	0,6	2,26	$ 10.533.408,00
9111	Profesional social	5	$ 7.768.000,00	0,4	0,4	0,8	2,26	$ 14.044.544,00
9113	Auxiliar Social	7	$ 5.238.000,00	0,4	0,4	0,8	2,26	$ 9.470.304,00
9111	Profesional SIG	5	$ 7.768.000,00	1	1	2	2,26	$ 35.111.360,00
9085	Auxiliar de Ingeniería	N/A	$ 2.849.000,00	0,3	0,3	0,6	2,26	$ 3.863.244,00
							Total	$ 202.699.400,00

Por lo anterior, este valor adicional de **DOS MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS PESOS M/C ($ 202.699.400,00)** deberá ser incluido para el producto de Sustracción definitiva de área de la Reserva Forestal Protectora Bosque Oriental de Bogotá dentro de los Estudios Ambientales – SST – Forestal tal y como se señala a continuación:

PRODUCTOS SIN AVAL DE TERCEROS **FORMA DE PAGO PRODUCTOS PARA LA FASE DE ESTUDIOS, DISEÑOS Y APROBACIONES**			
No.	**PRODUCTO APROBADO**		**VALOR TOTAL A PAGAR CONTRA ENTREGA Y APROBACION DE PRODUCTOS (INCLUYE COSTOS ADMINISTRATIVOS)**
10, 11	ESTUDIOS AMBIENTALES - SST - FORESTAL	Sistema de gestión en seguridad y salud en el trabajo SG-SST	
		Sustracción definitiva de área de la Reserva Forestal Protectora Bosque Oriental de Bogotá	$ 202.699.400,0
		Documentos insumos para obtención de permisos ambientales	
	TOTAL, ADICIÓN		$ 202.699.400,0

En consecuencia, y en el marco de la prórroga de dos (2) meses que se adelantará para dar cumplimiento a los requerimientos técnicos y normativos establecidos por la Resolución 1705 de 2024, se considera razonable que el IDU reconozca el valor a la asignación de personal especializado, la elaboración de informes técnicos y demás actividades derivadas de la nueva reglamentación.

De acuerdo a lo expuesto y en cumplimiento de sus obligaciones contractuales, se permite respetuosamente solicitar al Instituto de Desarrollo Urbano – IDU, el trámite correspondiente a la modificación del contrato de consultoría IDU No. 688-2024, conforme a los siguientes aspectos:

1. Se solicita la ampliación del plazo de ejecución del contrato de consultoría IDU No. 688-2024 por **DOS (02) MESES** adicionales en la fase de elaboración de Estudios y Diseños, con el fin de permitir la adecuada incorporación de los ajustes en el alcance del proyecto para el cumplimiento del objeto del contrato de "ACTUALIZACIÓN Y/O AJUSTES Y/O COMPLEMENTACIÓN Y/O ELABORACIÓN DE LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA LA CONSTRUCCIÓN DEL PUENTE VEHICULAR SOBRE LA QUEBRADA LOS SANTOS DE LA VEREDA EL VERJÓN, LOCALIDAD DE CHAPINERO, EN BOGOTÁ D.C. EN CUMPLIMIENTO DE LA ACCIÓN POPULAR AP 2015-00761", con esta ampliación, la nueva fecha de finalización del contrato seria el 29 de diciembre de 2025, bajo las condiciones actuales del contrato.

Con lo cual se modificaría la cláusula 4 de la siguiente manera:

CLÁUSULA 4 PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

*El plazo del contrato es de **VEINTE (20) MESES**, contados a partir de la fecha de suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de ejecución establecidos en el Artículo 41 de la Ley 80 de 1993 y los demás señalados al efecto en el pliego de condiciones y en el presente del contrato.*

El contrato se adelantará en Tres (3) fases así:

ETAPA	FASE	DURACIÓN
ESTUDIOS Y DISEÑOS	Investigación, recopilación y análisis de la información	2 meses (30-may-2024 a 29-jul-2024)
	Elaboración de Estudios y Diseños	**11 meses** **(30-jul-2024 a 29-jun-2025)**
	Trámites y aprobaciones de permisos Entidades Distritales y Nacionales, al igual que la armonización con las empresas de servicios.	6 meses (30-jun-2025 a 29-dic-2025)

2. Teniendo en cuenta las consideraciones técnicas y contractuales previamente expuestas, así como los argumentos sustentados mediante las comunicaciones IDU-688-2024-305 (OF-GN-SAL-NOA-NA-305) del 20 de marzo de 2025, IDU-688-2024-308 (OF-GN-SAL-NOA-NA-308) del 01 de abril de 2025, IDU-688-2024-319 (OF-GN-SAL-NOA-NA-319) del 22 de abril de 2025 y IDU-688-2024-329 (OF-GN-SAL-NOA-NA-329) del 06 de mayo de 2025, se hace indispensable realizar una adición presupuestal al producto de Sustracción definitiva de área de la Reserva Forestal Protectora de Bosque Oriental de Bogotá dentro de los Estudios Ambientales – SST – Forestal por un valor de **$202.699.400,00 (DOSCIENTOS DOS MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL CUATROSCIENTOS PESOS MCTE.)** incluido IVA y al valor a monto agotable para ensayos de laboratorio y toma de información de campo por un valor de **$9.097.113,00 (NUEVE MILLONES NOVENTA Y SIETE MIL CIENTO TRECE PESOS MCTE.)** incluido IVA**.**

Considerando lo expuesto anteriormente, se afectarían la siguiente cláusula del contrato 688-2024 de la siguiente manera:

CLÁUSULA 6 VALOR DEL CONTRATO

*"(…) El Valor del presente contrato se fija en la suma de **DOS MIL SETECIENTOS ONCE MILLONES SETECIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS OCHENTA Y SIETE PESOS M/C ($2.711.747.587,00),** incluido IVA.*

Por lo anterior, el valor del contrato IDU 688-2024 quedaría distribuido de la siguiente manera teniendo en cuenta la Adición No. 01 solicitada:

PRESUPUESTO OFICIAL TOTAL	$2.711.747.587,00
VALOR GLOBAL PARA LA FASE DE ESTUDIOS Y DISEÑOS	$ 2.605.834.246,00
VALOR MONTO AGOTABLE PARA ENSAYOS DE LABORATORIO Y TOMA DE INFORMACION DE CAMPO	$ 68.268.293,00
FONDO ESPECIAL PARA PAGO DE EVALUACION, SEGUIMIENTO PARA LA AUTORIDAD AMBIENTAL	$37.645.048,00

En virtud de lo anterior, solicitamos que se realice el ajuste correspondiente a la comunicación inicial, incluyendo la aclaración de que los valores mencionados son parte de la elaboración del producto, y no una figura separada dentro del presupuesto.

Agradecemos su atención y quedamos atentos a sus comentarios.

Firmado digitalmente por GINNA LIZETH MONCADA MORENO

Ing. Lizeth Moncada M.
Representante legal
Consorcio Vial UG-ING

Anexos: *N/A*
Proyectó: *Ing. CJO – Profesional de Apoyo de Consultoría*
Revisó *Ing. JBB – Coordinador de Consultoría*
Aprobó: *Ing. LMM - Directora de Consultoría*